

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 87

Asunción, 25 de noviembre de 2024

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado **LLAMADO MOPC N° 61/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL SISTEMA DE CONTROL Y MONITOREO DEL SISTEMA NACIONAL DE BILLETEJE ELECTRÓNICO- ID N° 451.831.**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *“Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Forman parte del presente documento:

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 18 de octubre de 2024.-
- **Memorándum CAG N° 93/2024** de la Dirección de Bienes y Suministros, por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 2648/2024** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DET N° 332/2024** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite la evaluación económica-financiera.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” y su Decreto reglamentario. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL.**

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

DESCRIPCION	MONTO ESTIMADO
SISTEMA DE CONTROL Y MONITOREO DEL SISTEMA NACIONAL DE BILLETEAJE ELECTRÓNICO	₡ 1.479.889.223

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 2648/2024, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo, Abg. Mayra Cáceres, Abg. Helena Cuevas, por el cual se procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta el siguiente detalle de las ofertas en relación con esos requisitos básicos y su cumplimiento:

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Consideración Preliminar:

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC: 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) SIC, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

Como resultado de la evaluación de los documentos presentados en las ofertas correspondientes, se constata que **CUMPLEN** con la presentación de la documentación sustancial solicitada en las bases del llamado.

INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se informa que se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección DATOS DE LA CONVOCATORIA del PBC, que expresa:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución:

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150.

SICP: Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5 %.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Como resultado del análisis y evaluación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes **FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A. y BYPAR S.A.** se concluye que los oferentes mencionados **CUMPLEN** con la correcta presentación de las garantías, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en los apartados supra mencionados, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (2 páginas).

Abg. Marco Elizalde
Vicepresidente de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros
MOPC

Lic. Lilián Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.**

Solicitud de documentos formales.

A través del Memorándum DAJ N° 2519/2024 de fecha 28 de octubre de 2024, se solicitó a la Coordinación de Evaluación de Ofertas cursar nota aclaratoria al oferente **FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.**, a fin de que presente documentaciones, de acuerdo a lo solicitado en las bases de la Licitación, conforme al siguiente detalle:

- **Requisitos de Calificación - Calificación Legal del PBC:**

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. **Verificará que el oferente haya proporcionado..., y además las constancias de 1. registro de estructura jurídica y 2. de beneficiarios finales.**

Conforme a lo comunicado a través del correo ceo.mopc@gmail.com de fecha 30 de octubre del 2024, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de la siguiente Nota CEO:

NOTA CEO N°	FECHA	OFERENTE
967	28/10/2024	FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.

Análisis de la respuesta remitida.

- **FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.**

Por nota recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 30 de octubre del 2024 a las 08:36, en respuesta a la Nota CEO N° 967/2024 de fecha 28 de octubre del 2024, el representante legal de la firma FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A presentó el siguiente documento solicitado por la Convocante conforme se individualiza a continuación:

- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Personas o Estructuras Jurídicas N° 312937 del 30 de junio de 2024.

En ese mismo sentido, el oferente FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A, omitió la presentación de la documentación requerida en el apartado de **Requisitos de Calificación - Calificación Legal** del PBC que establece:

Requisitos de Calificación - Calificación Legal:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. **Verificará que el oferente haya proporcionado..., y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.**

Consecuentemente, a través del Memorándum DAJ N° 2550/2024 de fecha 30 de octubre del 2024, se solicitó a la Coordinación de Evaluación de Ofertas reiterar al oferente mencionado, la presentación del documento formal omitido en respuesta al primer pedido de documentos a fin de que presente la documentación señalada precedentemente, de acuerdo a lo solicitado en las bases de la Licitación.

Econ. Marco Elizalde
Ministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Ing. Barrios M.
Secretaría General
PBC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

LLAMADO MOPC N° 61/2024 ID 451.831

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Conforme a lo comunicado a través del correo ceo.mopc@gmail.com de fecha 01 de noviembre del 2024, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de la siguiente Nota CEO:

NOTA CEO N°	FECHA	OFERENTE
972	31/10/2024	FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.

Análisis de la respuesta remitida.

• **FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.**

Por nota recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 01 de noviembre del 2024 a las 08:43 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 972/2024 de fecha 31 de octubre del 2024, el representante legal de la firma FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A presentó el documento solicitado por la Convocante conforme se individualiza a continuación:

- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Beneficiarios finales N° 322833 del 30 de junio de 2024.

Del análisis de los documentos presentados, se deduce que los mismos acreditan el cumplimiento de las obligaciones del oferente **FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.**, a la fecha y hora tope de presentación de la oferta. Por lo cual, se tiene por cumplido el requisito de presentación de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Consecuentemente, luego de analizar las documentaciones de carácter legal que componen las ofertas presentadas por los oferentes **FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A. y BYPAR S.A.**, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la presentación de la documentación sustancial y formal solicitada en la **Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación** del PBC, en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe. (2 páginas).

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), y J) DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si los oferentes **FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A. y BYPAR S.A.**, y las personas individualizadas en sus ofertas se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los **Requisitos de Calificación – Calificación Legal** del PBC (págs. 16/17).

En ese sentido, se verificó que los oferentes proporcionaron el formulario de ofertas y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, como así también que los sujetos obligados por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019, presentaron las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en las ofertas, resultando que ninguno cuenta con vínculos en la base de datos del SINHAR.

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fapiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

LLAMADO MOPC N° 61/2024 ID 451.831

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes y las personas físicas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

CONCLUSIÓN JURIDICA:

Habiendo procedido a la evaluación jurídica de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones: DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN del PBC PROSEGUIR con los trámites pertinentes teniendo en cuenta que las propuestas presentadas por los oferentes FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A. y BYPAR S.A., CUMPLEN con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley Nº 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024, y las demás reglamentaciones pertinentes.

5.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de Memorando DET Nº 332/2024, remite informe de evaluación económica financiera de fecha 28 de octubre de 2024, suscrito por C.P. José A. Paredes, Lic. María Rossana Coronel y Econ. Diana Vera, por el cual se procedió a evaluar la propuesta presentada utilizando los requisitos establecidos en los “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN”; “Capacidad Financiera”, Páginas Nº 20 y 21 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,00 (uno coma cero cero), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2021, 2022 y 2023).

Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero con ochenta), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2021, 2022 y 2023).

Rentabilidad s/ Capital: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (2021, 2022, 2023), no deberá ser negativo.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para Contribuyentes del IRE GENERAL (Ex RACIS); debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectado por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SICP.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Nº	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA PARA CONTRIBUYENTE DEL IRACIS			CRITERIOS
		COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RENTABILIDAD S/ CAPITAL	
1.-	FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.-	BYPAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ing. Mario Elizalde
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC Nº 61/2024 ID 451.831

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

- ✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, “**CUMPLEN**” con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, “**CUMPLEN**” con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **RENTABILIDAD S/ CAPITAL:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, “**CUMPLEN**” con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido, se anexan al Informe Económico Financiero las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, y forma parte del presente dictamen.

6.- OFERTA TÉCNICA

La Dirección de Bienes y Suministros a través de **Memorándum CAG 93/2024**, remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por el Lic. Sabrina Godoy y Blanca Marecos, mediante el cual procedieron a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que se expone a continuación:

REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor, de modo a poder realizar el análisis pertinente en sus precios ofertados:

N°	Oferente	Monto Total
1	BYPAR S.A.	1.619.000.000
2	FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.	1.699.361152

COMPOSICIÓN DE PRECIOS

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22”

Se procedió al análisis de los precios ofertados por las empresas participantes, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución citada más arriba, Los precios ofertados por las empresas BYPAR S.A. y FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A. se encuentran dentro del rango establecido por la normativa vigente. (ver Anexo C del informe técnico – Análisis de Precios Ofertados)

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KINEAT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

MARGEN DE PREFERENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas)

Se procedió a la verificación de los registros oficiales del Ministerio de Industria y Comercio a través del VUE de donde se extrae la siguiente información



VUE



MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y
COMERCIO
PARAGUAY

PARAGUÁI
TETÁ MBA'E'APOPY
HA NEMU
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Trámite	Estado	Fecha evento	RUC Empresa	Razon Social	
Servicio	184221	451831	964421	Ver Certificado	Autorizado	23/09/2024 09:16:38	801001889	BYPAR S.A.

Total Row Count in Report- 1
Row(s) 1 - 1

Se constató que la empresa BYPAR S.A., cuenta con el certificado de origen nacional correspondiente al ID del llamado en cuestión.

Considerando que la empresa FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A. **no cuenta** con el mencionado certificado y se encuentra como segunda mejor oferta no será necesario aplicar el margen de preferencia.

EXPERIENCIA REQUERIDA:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

ITEM	FACTORES	BYPAR S.A.	FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.
1	Demostrar la experiencia en el Servicio de Infraestructura IaaS y migración de datos demostrables con facturaciones y con sus constancias y/o actas de recepciones satisfactorias; de venta y/o contrato con empresas públicas y/o privados por un monto equivalente, en sumatoria al 30 % del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años. (2021, 2022, 2023)	Cumple	No Cumple
2	Que cuente como mínimo 5(cinco) años de existencia legal en el mercado, para lo cual debe presentar copia de apertura de negocios en la SET (SE TENDRA EN CUENTA LA FECHA DE INSCRIPCION EN LA SET), cuya actividad comercial debe corresponder al rubro ofertado (principal o secundaria), se procederá a la verificación de los datos asentados en la constancia de RUC del oferente, a fin de confirmar que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con los servicios ofertados. (En caso de no cumplir con la antigüedad mínima requerida o de no dedicarse a la actividad comercial relativa a los servicios cotizados, la oferta será desestimada por la convocante). (EXCLUYENTE)	Cumple	Cumple

Los detalles se encuentran dentro del Informe Técnico

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.
LLAMADO MOPC N.º 64924-107451.831

CAPACIDAD TÉCNICA:
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica; que ha sido analizada por los técnicos designados por el Viceministerio de Transporte, cuyo detalle obra en el Memorándum JGVMT N°276/2024 y Memorándum DMT N° 127/2024, y refiere cuanto sigue:

ITEM	FACTORES	BYPAR S.A.	FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.
1	El oferente deberá contar con una Carta de Autorización del Fabricante, de la solución de Control con el que cuenta actualmente el VMT (OpenTransit) para ofertar servicios de migración de la infraestructura actual a la que sea contratada con la presente licitación, en la misma.	Cumple	No Cumple
2	El Fabricante deberá certificar que el Oferente se encuentra debidamente capacitado para la provisión de los servicios.	Cumple	No Cumple
3	El proveedor deberá proponer al menos un (1) Profesional Informático (certificado en sistema de gestión de seguridad de la información ISO 27001 o similar, con acreditación emitida por un organismo de certificación internacional acreditado por la ISO. ANSI, IAS o IRCA).	Cumple	Cumple
4	El oferente debe demostrar que cuenta con un local comercial propio o alquilado, para ello debe acreditar la propiedad del inmueble asiento del local o, en su defecto, acreditar la locación del citado inmueble con vigencia mínima anterior a la fecha de presentación de la oferta por un periodo mínimo de 12 meses, todas las habilitaciones deben estar a nombre del oferente, para demostrar que está legal y físicamente constituido y operando comercialmente. La convocante considera de vital importancia estos requerimientos con consideraciones sociales, ambientales y económicas en total apego a una contratación pública sostenible, para velar por los intereses institucionales y a la vez promoviendo la formalización de los comercios sin perder de vista la necesidad institucional	Cumple	No Cumple
5	Recursos de conectividad y movilidad propia para realizar las tareas necesarias para brindar los servicios requeridos. Conectividad: - Redes de Datos Móviles: Planes de datos móviles 4G/5G para asegurar conectividad en zona de trabajo en áreas donde no se cuente con Wi-Fi. Movilidad: - Dispositivos Portátiles: Laptops, tablets y smartphones para que el personal pueda trabajar desde cualquier lugar, en caso necesario. - Aplicaciones de Colaboración y Comunicación: Herramientas como Slack, Microsoft Teams, y Zoom para mantener la comunicación constante entre el equipo. - Herramientas de Acceso Remoto: Software como TeamViewer, AnyDesk o Remote Desktop u otro, para solucionar problemas directamente en los dispositivos de la contratante. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.	Cumple	Cumple
	El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos expuestos en el PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada, firmada y sellada.	Cumple	Cumple

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

CONCLUSIÓN TÉCNICA

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente, en base a la evaluación documental de la oferta presentada, considerando el método de evaluación establecido en el PBC, basado únicamente en precio, esta dependencia concluye que la empresa **BYPAR S.A CUMPLE** a cabalidad con los criterios de Experiencia y Capacidad Técnica establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el total, a fin de ajustar a la Disponibilidad Presupuestaria se procedió a la disminución de las cantidades (VER ANEXO D), se sugiere la adjudicación, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	BYPAR S.A.		
				Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	81112002-001	Servicios de virtualizacion, conectividad y monitoreo de la plataforma de Control y Monitoreo del SNBE	Mes	6	58.616.800	351.700.800
2	81112002-9999	Servicios de instalacion, migracion, puesta en marcha, optimizacion y documentacion de la plataforma de Control y Monitoreo del SNBE	Unidad	1	692.056.800	692.056.800
3	81111811-999	Soporte Tecnico	Mes	6	57.251.100	343.506.600
						1.387.264.200

7.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que del análisis de la capacidad legal todos los oferentes: **CUMPLEN** con los criterios legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la Capacidad Financiera se concluye que todos los oferentes: **CUMPLEN** con los requisitos financieros conforme lo expuesto en las Bases.

Ahora bien, del análisis de la capacidad técnica se concluye que, el oferente **FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A. NO CUMPLE** con los criterios técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y el oferente **BYPAR S.A. CUMPLE** con los criterios técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 - **Artículo 55.- Adjudicación:**
Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:

Econ. Miro Elizalde
Vicepresidente de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUMERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

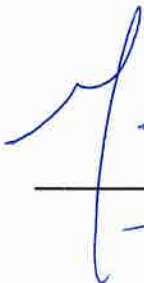
7.1. ADJUDICAR, el LLAMADO MOPC N° 61/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL SISTEMA DE CONTROL Y MONITOREO DEL SISTEMA NACIONAL DE BILLETAJE ELECTRÓNICO- ID N° 451.831, conforme al siguiente detalle:

FIRMA	RUC N°	MONTO TOTAL (IVA incluido)
BYPAR S.A.	80100188-9	1.387.264.200.-

7.2. ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas


Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

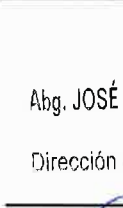
Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete Ministerial


Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

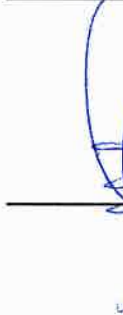
Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General


Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos


Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Elizabeth Molinas
Directora de Bienes y Suministros


Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros